



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría de Educación

CIRCULAR 000434

26 ACO 2014

- DE:** Secretario de Educación de Antioquia.
- PARA:** Representantes Legales de Establecimientos Educativos Privados y Rectores y Directores de Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- ASUNTO:** Notificación electrónica de Actos Administrativos.  
(Ley 1437 del 18 de enero de 2011).

En virtud de la facultad legal consagrada en los artículos 53°, 56° y 67° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, mediante la cual se adopta el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de la Dependencia de Acreditación, Legalización y Reconocimiento, debido a la dispersión geográfica de los diferentes Establecimientos Educativos y el desplazamiento que deben hacer los Representantes Legales de Establecimientos Educativos Privados, Rectores y Directores de Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia hasta el edificio de la Gobernación de Antioquia para efectuar la notificación personal de los actos administrativos.

Mediante la implementación de esta herramienta tecnológica, los Representantes Legales de Establecimientos Educativos Privados y los Rectores y Directores de Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, quienes para estos efectos se denominarán USUARIOS, contarán con la facilidad de surtir el trámite de la notificación electrónica de los actos administrativos, sin tener que desplazarse hasta la Secretaría de Educación de Antioquia, en virtud de los principios de economía, eficiencia, eficacia y celeridad.

Para efectos de la notificación electrónica, se deberá tener en cuenta lo siguiente:



Secretaría de Educación de Antioquia

Calle 42B 52-106 Piso 4. Teléfono: (4) 3838517-3838593. Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra). Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia. C.P. 050015.



ESTADO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

- Diligenciar de forma completa, clara y legible la autorización de notificación electrónica, adjunta a la presente Circular.

Para ello es necesario tener en cuenta que es el Rector o Director del Establecimiento Educativo Oficial o el Representante Legal del Establecimiento Educativo Privado, quien autoriza la notificación electrónica a través del diligenciamiento del formato adjunto a la presente Circular y el cual debe enviarse a la Coordinación Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, a través de la dirección de correo electrónico [acreditacion@antioquia.gov.co](mailto:acreditacion@antioquia.gov.co). Además de lo solicitado en el Formato de autorización se debe especificar la información relacionada con el Establecimiento Educativo indicando la denominación del mismo, el Municipio y la dirección en la cual se encuentra ubicado, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico por medio de la cual deberá surtirse el trámite de notificación electrónica.

**Condiciones y términos de uso:** Por medio de la autorización para notificaciones electrónicas, el usuario faculta a la Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento, Dependencia de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación de Antioquia, para realizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos por la misma y que deban ser objeto de notificación personal, a la dirección de correo electrónico indicado.

A partir de la fecha de radicación de la autorización de notificación electrónica, la Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento queda facultada para remitir vía correo electrónico, a la dirección incluida en la misma, los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación personal.

Para efectos de la aplicación del artículo 56° del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, se entenderá que el usuario ha "accedido al acto administrativo" y por ende se entiende notificado personalmente del mismo, en la fecha y hora en que el usuario reciba el correo electrónico remitido por la Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento en el buzón de la dirección electrónica diligenciada en el formato de autorización. Dicho envío y recepción de los correos electrónicos generados en desarrollo de la presente autorización serán certificados con plena validez jurídica por IBM Lotus Notes que corresponde al correo institucional de [acreditacion@antioquia.gov.co](mailto:acreditacion@antioquia.gov.co)



Secretaría de Educación de Antioquia

Calle 42B 52-106 Piso 4. Teléfono: (4) 3838517-3838593. Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra). Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia. C.P. 050015.

26 AGO 2014



000434



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

El envío de los actos administrativos al correo electrónico del usuario en las condiciones señaladas en este documento, tendrá las mismas consecuencias de la notificación personal prevista en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, según lo consagrado en el numeral 1° del artículo 67° del código en mención.

Los términos para efectos de interposición de recursos ante la Secretaría de Educación de Antioquia empezarán a transcurrir el día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 74° y 76° del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

El usuario se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico que registra para estos efectos, así como del manejo de la clave de ingreso y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior, la Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia sugiere la creación de una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación por parte del usuario no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos.

El usuario será responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado por él. Es de aclarar que la omisión en el cumplimiento de dicha responsabilidad por parte del usuario no invalidará el trámite de la notificación electrónica.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato PDF; razón por la cual el usuario deberá tener instalado en su equipo el software que permita la correcta visualización de los mismos.

**Vigencia de la autorización:** La autorización de notificación electrónica tendrá efectos a partir de la radicación de la misma, la cual deberá enviarse con la respectiva firma escaneada y en formato PDF a través del correo institucional de [acreditación@antioquia.gov.co](mailto:acreditación@antioquia.gov.co) o al Sistema de Atención al Ciudadano SAC que encontrará en la página web <http://www.seduca.gov.co> y hasta tanto el usuario comunique por escrito a la Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia que las notificaciones



Secretaría de Educación de Antioquia

Calle 42B 52-106 Piso 4. Teléfono: (4) 3838517-3838593. Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra). Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia. C.P. 050015.

*[Handwritten signature]*



1111 1111 1111

000434



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Dicha comunicación deberá ser remitida por el usuario a la Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles a la fecha a partir de la cual el usuario desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

Con la autorización, el usuario **ACEPTA** en su totalidad los términos y condiciones establecidos en el presente documento y se compromete a actuar en todo momento bajo los postulados de la Buena Fe.

*Felipe Gil Barrera*  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
 <b>JURANY MARCELA TEJADA ESCOBAR</b> Profesional Universitaria Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento 19 de agosto de 2014.	 <b>Dra. EDILMA ZAPATA VASCO</b> Coordinadora Acreditación, Legalización y Reconocimiento	 <b>Dra. DIANA BOTERO MARTÍNEZ</b> Directora Jurídica	 <b>Dr. DUQUEIRO ANTONIO ESPINAL CHAVARRÍA</b> Subsecretario de Planificación Sectorial e Institucional



Secretaría de Educación de Antioquia

Calle 42B 52-106 Piso 4. Teléfono: (4) 3838517-3838593. Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra). Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia. C.P. 050015.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

**AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR PROFERIDOS POR LA COORDINACIÓN DE ACREDITACIÓN, LEGALIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, actuando en calidad de Representante Legal del Establecimiento Educativo Privado ( ) o Rector o Director del Establecimiento Educativo Oficial ( ) denominado \_\_\_\_\_, ubicado en el Municipio de \_\_\_\_\_ Antioquia, Establecimiento Educativo que en adelante y para efectos de la presente autorización, se denominará el USUARIO, **AUTORIZO** a la Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento Dependencia de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación de Antioquia, para que los actos administrativos de carácter particular que profiera dicha Dependencia respecto al establecimiento educativo que represento, sean notificados a la dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ de acuerdo con lo previsto en los artículo 53°, 56° y 67° del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Para el efecto declaro que conozco y acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen sobre la notificación por medios electrónicos de los actos administrativos que profiere la Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia.

Firma:

Nombre:

Cédula:

Fecha:



Secretaría de Educación de Antioquia

Calle 42B 52-106 Piso 4. Teléfono: (4) 3838517-3838593. Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra). Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia. C.P. 050015.

